

Rad.2022-00324

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 22 de noviembre de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. **1369**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de
noviembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso Verbal de Adopción de la niña M.C.R.C. presentado a través de apoderado judicial por la señora BEATRIZ ELENA OSORIO CORTES; encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 61, 63, 64, 66, 68, 124 y 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia, motivo por el cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos procesales propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda para Verbal de Adopción de la niña M.C.R.C. presentado a través de apoderado judicial por la señora BEATRIZ ELENA OSORIO CORTES.

2º) NOTIFICAR este auto al PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

3º) NOTIFICAR este auto a la DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, adscrita a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 206

HOY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00
A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c535a2cbc5305599fda1aa214bc8b25648f5eb880dbd720bf6ac8db637b770**

Documento generado en 24/11/2022 04:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>